CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 03 DE 2023

Entre los suscritos a saber la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** identificada con NIT. **830.068.074-9**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **UIAF**, y por la otra la **ZUE S.A.S.**, identificada con el Nit. **830.057.049-7**, y quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que ni su representante legal ni la empresa se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución Política y en la Ley; ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente clausulado adicional al contrato electrónico No. 03 de 2023, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y en las materias no reguladas por ella para este clase de contrato, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UIAF** realizó los estudios previos para la prestación de servicios del soporte, mantenimiento y capacitación del Software Sistema Integrado ZUE conformado por los módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad, estudios que se publicaron en el SECOP II en el link del Proceso No. 02 de 2023, en el citado documento se estableció que la presente contratación se realizaría por contratación directa al amparo de lo establecido en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señalando que el contrato se suscribiría con la empresa **ZUE S.A.S.**, identificada con el Nit. **830.057.049-7**, **2)** Que mediante acto administrativo la **UIAF** justificó que el contrato para el soporte y mantenimiento del Software Sistema Integrado ZUE conformado por los módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad, se realizaría por contratación directa, con la empresa **ZUE S.A.S.**, **3)** Que con fundamento en lo expuesto anteriormente, se establece el presente clausulado adicional al contrato digital firmado en el SECOP II, el cual se entiende aceptado por la **UIAF** y el **CONTRATISTA**, con la firma digital del contrato en el SECOP II, y que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Contratar el soporte, mantenimiento y capacitación del Software Sistema Integrado ZUE conformado por los módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para la ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente Contrato y que hace parte integral del mismo. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma o aprobación del contrato digital por parte de la **UIAF** y del **CONTRATISTA** en SECOP II en el link del proceso y de la expedición del registro presupuestal por parte de la **UIAF**, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la **UIAF** y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato. **Vigencia:** El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de la liquidación del mismo. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato es la suma de Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochenta y Cinco Pesos M/cte. ($29.840.085.oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista apara la ejecución del contrato. **QUINTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La **UIAF** pagará el presente contrato con cargo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4423 del 07 de febrero de 2023, expedido por el Responsable de Presupuesto de la **UIAF**, con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2023. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** La **UIAF** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro de la presente vigencia fiscal 2023, así: **1.** Un (01) pago vencido por la fracción del mes de febrero de 2023 contra presentación de factura, recibo a satisfacción suscrito por el(os) supervisor(es) de la UIAF, de los bienes o servicio recibidos y el informe mensual correspondiente, **2.** Diez (10) pagos mes vencido por los meses de marzo a diciembre de 2023, cada uno por valor de Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos M/cte. ($2.355.735.oo), contra presentación de factura, recibo a satisfacción suscrito por el(os) supervisor(es) de la UIAF, de los bienes o servicio recibidos y el informe mensual correspondiente, **3.** Un pago por valor de Dos Millones Ciento

Cuarenta y Dos Mil Pesos M/cte. ($2.142.000.oo), una vez se realice la capacitación de nómina Web por 12 horas, previa presentación dela factura y previo certificado de cumplimiento de la misma por parte del supervisor del contrato, y **4.** Un pago por valor de Un Millón Setecientos Ochenta y Cinco Ciento Cuarenta y Dos Mil Pesos M/cte. ($1.785.000.oo), una vez se realice la capacitación de activos e inventarios contabilidad por 10 horas, previa presentación dela factura y previo certificado de cumplimiento de la misma por parte del supervisor del contrato**;** los anteriores valores incluyen IVA y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos y gastos a que haya lugar; pagos que se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura (las facturas deben seguir las instrucciones emitidas por la entidad para la recepción de la factura electrónica, la cual debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020.), previa expedición del recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor de la UIAF, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el revisor fisca del CONTRATISTA si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador público, según sea el caso. Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. **Parágrafo Primero:** No se realizaran anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. **Parágrafo Segundo:** Los valores establecidos y presentados en la propuesta del CONTRATISTA se mantendrán fijos dúrate el plazo de ejecución y vigencia del contrato. **Parágrafo Tercero:** La **UIAF** solo cancelará y/o pagará al Contratista, el valor de ítems señalados en el alcance del objeto contractual que hayan sido ejecutados y/o realizados por parte del CONTRATISTA, es decir, la Unidad de Información y Análisis Financiero **UIAF** solo pagará al contratista los valores efectivamente ejecutados. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A). Obligaciones Generales: 1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes, **2.** Suscribir el contrato, mediante la aprobación o firma digital en el SECOP II y cumplir con el objeto y su alcance con sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, colaborando con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad, **3.** Cumplir lo establecido en el contrato de manera oportuna y eficiente, para la ejecución del objeto contractual y su alcance el CONTATISTA deberá contar con personal calificado, aplicando toda su experiencia e idoneidad, **4.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada, **5.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, y responder por ello, **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos injustificados, **7.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF, **8.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **9.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal, para lo cual deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad que será firmado por el representa legal de la empresa ZUE S.A.S., y del personal que ejecute el contrato, acuerdo de confidencialidad que será entregado por el supervisor del contrato de la UIAF, a su vez, este

remitirá al funcionario encargado de contratos estos acuerdos para su debido archivo, documento que entregará de manera formal en físico y en original y por medio de correo electrónico, **10.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, **11.** Presentar la documentación completa requerida por la UIAF, conforme lo exige la Ley, cumpliendo todos los requisitos, **12.** Suministrar al Supervisor de la UIAF toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer al inicio y culminación mensual, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato, **13.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar al supervisor de la UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según sea el caso; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas, **14.** Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para cada uno de los pagos y al momento de la liquidación del mismo, entregar al supervisor del contrato de la UIAF los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas, **15.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, **16.** Constituir dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato en el SECOP II la póliza con el amparo de los riesgos solicitados y publicarla en el SECOP II en el Link del proceso dentro del término antes señalado, **17.** Designar un supervisor del contrato, el cual será comunicado al supervisor del contrato de la UIAF por cualquier medio, **18.** Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que se requieran durante la ejecución del contrato, **19.** El proceso de selección se realizará por medio del SECOP II, razón por la cual el contratista seleccionada deberá cumplir con la publicación de todos los documentos requeridos en el proceso de selección, suscripción del contrato por SECOP II, así como, los documentos requeridos o a publicar en la etapa de ejecución y liquidación de acuerdo a los procedimientos que establezca Colombia Compra Eficiente para el SECOP II, **20.** Cumplir con todas las medidas de bioseguridad emanadas por el Ministerio de Salud y de la Administración Distrital, en cuanto al control y prevención de la propagación y contagio del Covid19 y sus variantes y las que se llegaren a presentar. Así mismo cumplir con los establecido por la UIAF y la administración del Worktech Center donde funciona la sede de la UIAF en relación al Covid19, **21.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato, **22.** Radicar la factura con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción del bien o servicio expedido por el supervisor del contrato de la UIAF, **23.** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, **24.** No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato, **25.** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo. **A). Obligaciones Específicas: 1.** Deberá coordinar con el supervisor del contrato de la UIAF todas las reuniones necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato y se involucrará desde el primer momento a las personas necesarias por parte de ZUE S.A.S. para realizar el plan de trabajo y asignación de responsabilidades, **2.** Resolver y asesorar en las dudas técnicas que presente la UIAF relacionadas con el soporte y mantenimiento del software sistema integrado ZUE, objeto del presente contrato, **3.** Cumplir con lo establecido en el alcance del objeto, relacionado con los módulos de nómina Web y consultas nómina Web, módulo de Zbox activos fijos, Zbox inventarios y almacén, módulo de Zbox contabilidad, soporte y mantenimiento, soporte técnico, mantenimiento, el diagrama de flujo del soporte de los aplicativos del Sistema ZUE S.A.S., y las capacitaciones. **4.** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL**

CONTRATANTE. Pagar al **CONTRATISTA**, el valor monetario del contrato, de conformidad con la cláusula sexta del presente Contrato, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado por la **UIAF**, quien velará porque el **CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones aquí estipuladas, y facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información que conozca en desarrollo del presente contrato y a garantizar su completa y absoluta reserva. **DÉCIMA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL.** La ejecución del presente contrato la desarrollará el **CONTRATISTA** de manera autónoma e independiente y no crea entre las partes relación laboral o similar. En consecuencia, este contrato no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN.** La supervisión por parte de la **uiaf** la realizarán el profesional especializado 2028 grado 22 de la subdirección administrativa y financiera de la uiaf para los módulos de Nómina Web y Consultas Nomina Web, el Profesional Universitario 2044 grado 09 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF para los módulos ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y la Profesional Especializado 2028 grado 22 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF para los módulos ZBOX Contabilidad, quienes serán los encargados de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto; y además de las obligaciones que impone la Ley, velará y cumplirá con lo siguiente: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto, su alcance y de las obligaciones del contrato, así como lo establecido en el contrato, **2)** Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, **3)** Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato y demás que surjan durante la ejecución del contrato, **4)** Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011, **5)** Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato, **6)** Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual presente el contratista, **7)** Verificar que la garantía solicitada este acorde con lo requerido en el contrato y que esté vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá proyectar el formato de aprobación de póliza para firma de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF, una vez lo anterior entregarla al funcionario encargado de contratos, una vez lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a dicho funcionario informando la entrega del documento, **8)** Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de notificación de nombramiento como supervisor, **9)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren, **10)** Elaborar los acuerdos de confidencialidad para firma del contratista y los que ejecuten el objeto contractual y su alcance, una vez lo anterior, entregar los mismos al funcionario encargado de contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato, una vez lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a dicho funcionario informando de la entrega del documento, **11)** Autorizar el pago mediante certificación de recibo a satisfacción del bien o servicio, y remitir copia del informe al funcionario encargado de contratos para que estos sean archivados en la carpeta del contrato, una vez lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a dicho funcionario informando de la entrega del documento, **12)** Verificar y solicitar que cumpla y aporte lo requerido en las obligaciones y en general en lo establecido en el presente contrato, **13)** Presentar informes de pago y entregar copia al funcionario de contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo electrónico al funcionario de contratos informado de dicha entrega, **14)** Presentar informes de ejecución del contrato y entregarlos al funcionario encargado de contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato, una vez entregados deberá enviar un mensaje de correo electrónico al funcionario de contratos informado de dicha entrega, **15)** Programar con el Contratista dentro de la ejecución del contrato para que se realicen las capacitaciones establecidas en el alcance del objeto, y **16)** Las demás, necesarias para la consecución del cumplimiento del objeto contractual, y de lo establecido en el contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. MULTAS: a).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **UIAF** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b)** Multas por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando EL **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el

contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **UIAF** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **UIAF** podrá declarar la caducidad. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **UIAF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **Parágrafo Primero:** para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo segundo:** las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontarán de cualquier suma que la **UIAF** le adeude al **CONTRATISTA**. **Parágrafo tercero:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el Artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo cuarto.** Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el **CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **Parágrafo quinto:** se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **DÉCIMA TERCERA. RENUNCIA A LA RENOVACIÓN EN MORA:** EL **CONTRATISTA** renuncia a ser requerida para la constitución en mora. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA UNICA.** EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, con **Nit. 830.068.074-9**, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se señalan en el artículo 2.2.1.2.3.1.21 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente documento, y que deberá amparar el siguiente riesgo: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Un amparo por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Parágrafo Primero:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. **Parágrafo Segundo:** El **CONTRATISTA** deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UIAF** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN.** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando le sean

aplicables a este tipo de contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES.** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son *intuitu personae*, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito por parte de la **UIAF**, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requerirá de la aprobación electrónica del **CONTRATISTA** y de la **UIAF** en el SECOP II en el link del proceso. Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal por parte de la UIAF, de la aprobación por parte de la **UIAF** de la garantía Única, constituida por parte del **CONTRATISTA** y de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato por parte de la **UIAF** y del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto, artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios previos, **2)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** de fecha 18/01/2023. **3)** Resolución de Justificación de la presente contratación directa. **4)** El contrato electrónico y el presente clausulado. **5)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4423 del 07 de febrero de 2023 expedido por la **UIAF**. **6)** Los demás documentos y comunicaciones que se generen dentro de la ejecución del contrato publicados en el SECOP II en el link del proceso. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS.** EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

ANEXO NO. 1 CONTRATO NO. 03 DE 2023

Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá:

1. Modulo Nómina Web y consultas nómina Web

- Soporte Técnico, Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial (Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos), con tiempos máximo de respuesta de entre 4 y 8 horas,
- Generación de archivos planos para la seguridad social teniendo en cuenta los requerimientos de aportes en línea,
- Ajuste en el cálculo de las doceavas partes, para los cargos que ganen menos de 2.039.956 y respectiva actualización a la expedición de nuevo decreto de salarios.(y no se tenga que ajustar manualmente),
- Ajuste en el valor del salario mínimo, auxilio de transporte y el subsidio de alimentación con saldos 2023,
- Ajuste de reformas legislativas que por ley se deben adoptar como son cambios de normatividad en el sector público, tributaria, contable y operadores de seguridad social y parafiscal,
- Ajuste de versiones actualizadas del software o desarrollos, correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación de ZUE SAS,
- Ajustar los valores de incapacidades,
- Creación de Subdirecciones o centros de costos específicos o plantas temporales específicas con cargo a proyectos de inversión.
- Para la realización de ajustes a nivel de base de datos por normas del estado, mejoras o requerimientos. Es importante que los backups de estructura de base de datos sean generados en versión SQL Server 11.0.5058.0, para que de esta forma puedan ser cargados exitosamente en el ambiente de pruebas que tenemos en la UIAF.
- Generación de impresión planilla nómina definitiva, de acuerdo a la necesidad de la entidad. Reportes individuales para interface SIIF NACION, según proceso acumulado (nómina, vacaciones, liquidación de prestaciones, prima servicios, prima navidad).

2. Módulo de Zbox activos fijos, Zbox inventarios y almacén.

- Soporte Técnico, Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial (Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos), con tiempos máximo de respuesta de entre 4 y 36 horas.
- Ajuste de versiones actualizadas del software o desarrollos, correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación de ZUE SAS.
- Ajuste, corrección y adaptación del proceso de depreciación mensual.
- Ajuste en la asignación de responsables cuando se hace el cargue o traslado del bien por funcionario.
- Generar llaves o alertas que no permita borrar movimientos si no se está debidamente justificado o seguro del proceso.
- Generar aplicativo definitivo y pasarlo al ambiente de producción toda vez que en ambiente de prueba se genera riesgo respecto a la reserva de información de bases de datos.
- La versión y plataforma instalada del módulo de activos fijos e inventarios cumplen con las normas NICSP Normas Internacionales de contabilidad para el sector público adoptado en Colombia en el Marco Normativo para entidades del Gobierno.

3. Módulo de Zbox contabilidad.

- Soporte Técnico, Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial (Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos), con tiempos máximo de respuesta de entre 4 y 48 horas
- Ajuste de versiones actualizadas del software o desarrollos, correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación de ZUE S.A.S.

4. El soporte y mantenimiento:

Teniendo en cuenta lo requerido por la UIAF, la atención de soporte y mantenimiento será siete (7) días a la semana 24 horas del día - 7 X 24., mediante tickets para: Soporte por conexión remota, soporte telefónico (Para aclarar dudas de operación) y soporte presencial cuando se presente eventos que no pueden ser solucionados con el procedimiento registrado en el flujo de soporte a aplicaciones de la UIAF.

5. Soporte Técnico:

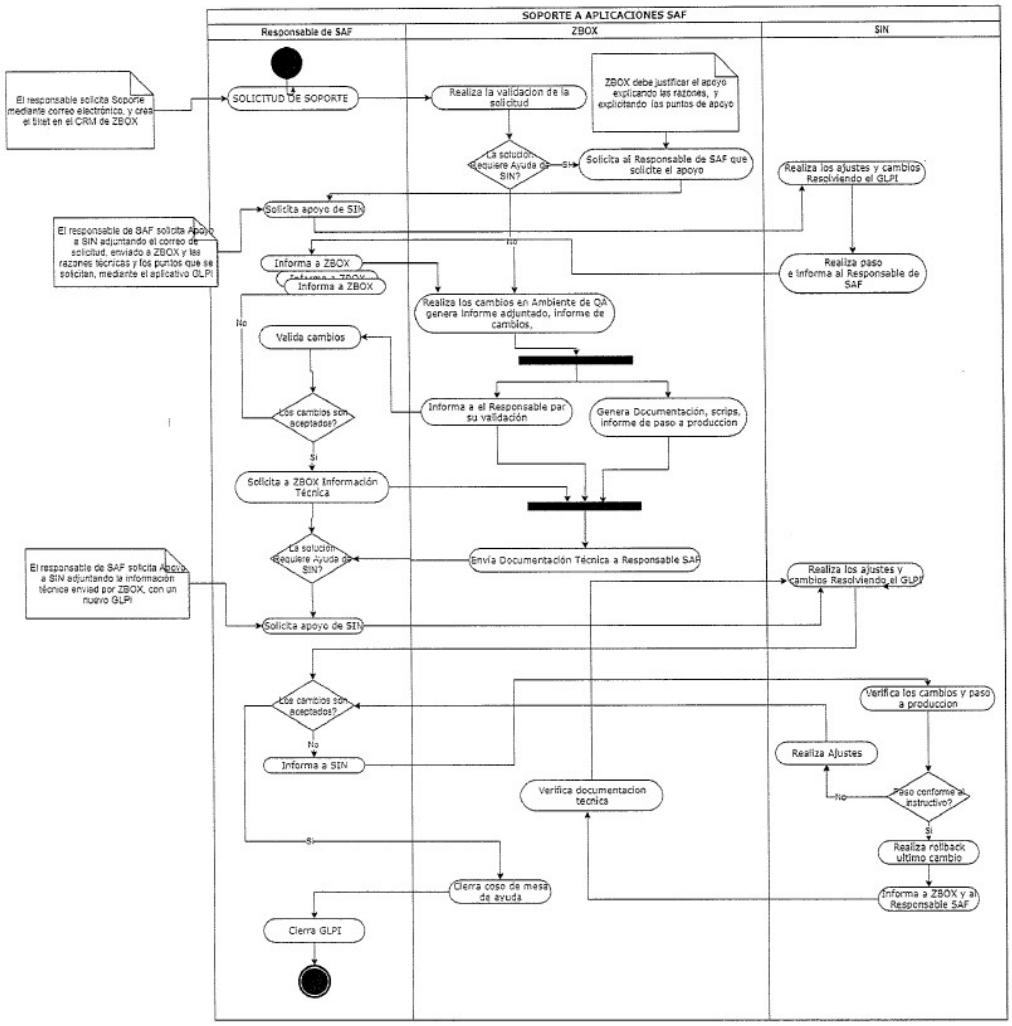
Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial, relacionadas con el manejo de los módulos de Nómina Web, Consultas Nómina Web, Zbox Activos fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad, el mejor aprovechamiento de los mismos, el funcionamiento anómalo de los programas o sobre las características generales de su funcionamiento. Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos, entendiendo por incidencias cualquier evento que no forma parte de la operación normal del sistema y que causa o puede causar una interrupción o una reducción de calidad de los mismos; las dudas de operación corresponden a la aclaración de conceptos generales a funcionarios de la UIAF que habían sido capacitados en el uso de los Módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, Zbox Activos Fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad que tengan preguntas en procesos no utilizados regularmente, sobre el alcance de opciones de menú del sistema de información o simplemente aclaraciones requeridas para mejor entendimiento de los procesos del aplicativo**.** ZUE se adapta al flujo de soporte externo revisado por la UIAF y ZUE S. A.S., coordinado con el ingeniero de soporte asignado por la Subdirección de Tecnologías de la información para el desarrollo de contrato.

6. Mantenimiento:

Para asegurar la continuidad y vigencia del Sistema Integrado ZUE en los módulos de Nómina Web, Consultas Nómina Web, Zbox Activos fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad y dadas las características del software, el mantenimiento incluye los ajustes que sean necesarios por Ley y los ajustes a la versión actual, así: 1. Que sobre la versión que la UIAF adquirió libere el departamento de desarrollo tan pronto fueren aprobadas por el departamento de calidad, se entiende por ajustes las correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación que ZUE S.A.S. incorpore al producto 2. Reformas legislación vigente: Desarrollar e implementar los cambios en normatividad, tributaria e impositiva que emanen de los entes de control o del Estado, función pública y otros, que no impacten de manera significativa la versión y plataforma instalada. La versión y plataforma instalada del módulo de Zbox activos fijos y Zbox inventarios y almacén cumplen con las normas NICSP Normas Internacionales de contabilidad para el sector público adoptado en Colombia en el Marco Normativo para entidades del Gobierno.

Para la realización de ajustes a nivel de base de datos por normas del estado, mejoras o requerimientos. Es importante que los backups de estructura de base de datos sean generados en versión SQL Server 11.0.5058.0, para que de esta forma puedan ser cargados exitosamente en el ambiente de pruebas que tenemos en la UIAF.

7. **Para efectos del servicio de soporte, se aplicará el diagrama de flujo del soporte de los aplicativos del Sistema ZUE S.A.S, siendo este el siguiente:**



8. **El soporte y mantenimiento se catalogará, así:**

Criticidad	Descripción	Tiempo Máximo de respuesta (Horas hábiles)
Critico	Se utiliza para aquellas incidencias críticas del software que afectan su funcionamiento, no permitiendo ejecutar las funciones principales y no existe una alternativa temporal apropiada	< 4 horas
Alto	Corresponde a incidencias críticas del sistema que evitan que funcione correctamente pero existe una alternativa temporal apropiada.	< 8 horas
Medio	Un proceso de negocio importante no está funcionando correctamente pero existe una alternativa temporal apropiada o un proceso de negocio no crítico no está funcionando correctamente y no existe una alternativa temporal apropiada.	< 36 horas
Bajo	Problema que no impacta al negocio	< 48 horas

9. Capacitaciones

El Contratista debe realizar durante la ejecución del contrato, las capacitaciones que se detallan a continuación, previa acuerdo o programación establecida por el supervisor del contrato de la UIAF:

- **CAPACITACION NOMINA WEB 12 HORAS:** Capacitación en forma presencial 3 jornadas de capacitación funcional para los usuarios requeridos y 1 jornada de capacitación técnica para funcionarios de STI, las cuales se programarán una vez legalizado el contrato y firmada al acta de inicio.
- **CAPACITACION ACTIVOS FIJOS, INVENTARIOS, ALMACÉN Y CONTABILIDAD:** Capacitación en forma presencial 3 jornadas de capacitación funcional para los usuarios requeridos y 1 jornada de capacitación técnica para funcionarios de STI, las cuales se programarán una vez legalizado el contrato y firmada al acta de inicio.